

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.896

Miércoles 10 de Julio de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2516519

EXTRACTO

R. ALFREDO MARTIN ILLANES, abogado, Notario Público Titular de la 15ª Notaría de Santiago, con oficio en calle Mardoqueo Fernández N° 201 oficinas 101 y 102, Providencia, Región Metropolitana, certifica: por escritura pública de hoy, repertorio N°3.067-2024, otorgada ante mí, don RODRIGO AUGUSTO DA FONSECA, brasileño, casado, empresario, pasaporte N° FP644365, suscribiendo quinientas acciones; y don RAFAEL AUGUSTO DA FONSECA, brasileño, casado, empresario, pasaporte N° FV362187, suscribiendo quinientas acciones, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Nueva Tajamar N°481, Torre Norte, oficina 301, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, constituyeron sociedad por acciones. Nombre: "SOCIEDAD RUBBERFLEX INDUSTRIAL Y COMERCIAL SpA", con el que podrá actuar y funcionar con el nombre de fantasía "RUBBERFLEX SpA". Objeto: El objeto de la sociedad será la fabricación y comercialización de adhesivos industriales y artículos de caucho, prestación de servicios de vulcanización en general, actividades de importación y exportación de bienes y servicios. Se hace presente que dentro del objeto de la Sociedad se consideran a modo ejemplar y sin que dicha enumeración sea taxativa, las siguientes actividades: a) Fabricación de productos químicos y otras sustancias químicas básicas, b) Fabricación de papel y cartón para uso industrial, c) Fabricación de todo tipo de artículos cubiertas y cámaras de caucho; recauchutado y renovación de cubiertas de caucho. Asimismo, fabricación de artículos de plásticos y de caucho sintético, d) Fabricación de celulosa, otras pastas de manera, de abonos y compuestos de nitrógeno, e) Reparación de maquinaria metalúrgica para la minería y las grandes industrias, y de todo tipo de maquinaria y equipos industriales, e) Reparación y mantenimiento de todo tipo de vehículos automotores y de otros tipos de equipos, f) Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, gasfitería, calefacción, de productos químicos y de desperdicios, desechos y otros productos similares, g) Venta al por mayor y al por menor en comercios no especializados, por correo, internet, vía telefónica, por comisionista y otras actividades de venta por menor no realizadas en puestos de venta o mercados, h) importación y exportación de productos químicos, adhesivos industriales, productos de caucho y bienes y materiales similares al por mayor y al por menor i) Todas las actividades que tengan relación con las actividades mencionadas, y j) Todas las que los socios acuerden. Domicilio: ciudad de Santiago, Duración: Tendrá una duración indefinida, salvo que los socios o accionistas manifestare su voluntad de ponerle termino al final del período que estuviere en curso, mediante escritura pública cuyo contenido se anotará al margen de la inscripción social en el Registro de Comercio, todo con una anticipación de a lo menos treinta días corridos a la fecha en que quieren poner término. Capital: \$1.000.000.-, dividido en 1000 acciones nominativas, sin valor nominal y de una misma serie, suscrito y pagado así: Don Rodrigo Augusto Da Fonseca, suscribe quinientas acciones, por \$500.000.- pagado contado y en dinero efectivo, que suscribe y paga, en este acto.- Don Rafael Augusto Da Fonseca, suscribe quinientas acciones, por \$500.000.- pagado contado y en dinero efectivo, que suscribe y paga, en este acto.- Administración: La sociedad será administrada y representada legalmente por doña PABLA LORENA CALVO BENAVENTE, contador auditor, cédula de identidad número 10.263.674-0, y a doña ANGELA TRINA RODRÍGUEZ MORILLO, venezolana, cédula de identidad número 26.037.534-2, ingeniero civil industrial, ambas domiciliadas en Avenida Nueva Tajamar número cuatrocientos ochenta y uno, Torre Norte, oficina trescientos uno, comuna de Las Condes, o por quienes designen los socios en calidad de Administrador, quienes podrán actuar conjunta o separadamente con todas las facultades consignadas en la escritura de constitución. Poder Especial: Los comparecientes en su carácter de únicos y actuales Accionistas de la Sociedad, acuerdan en autorizar y reconocer como representante legal y administrador y otorgar mandato general de administración y representación para los fines contemplados en la Circular número treinta y uno del diecinueve de mayo del año dos mil catorce y lo establecido en el artículo noveno del Código Tributario, a doña PABLA LORENA CALVO BENAVENTE, contador

CVE 2516519

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



auditor, cédula de identidad número diez millones doscientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y cuatro guión cero, y a doña ANGELA TRINA RODRÍGUEZ MORILLO, venezolana, ingeniero civil industrial, ambas domiciliadas en Avenida Nueva Tajamar número cuatrocientos ochenta y uno, Torre Norte, oficina trescientos uno, comuna de Las Condes, quienes podrán actuar conjunta o separadamente y efectuar las gestiones y declaraciones que sean necesarias ante el Servicio de Impuestos Internos para el funcionamiento de la Sociedad, asimismo podrán ser notificadas por este último en nombre del Administrador y obtener clave de internet. Se deja constancia que doña PABLA LORENA CALVO BENAVENTE y doña ANGELA TRINA RODRIGUEZ MORILLO, ya individualizadas, actuando conjunta o separadamente como representante legal de la Contribuyente, se entenderán autorizadas para ser notificadas a nombre de esta en tanto no se deje sin efecto de forma expresa su designación. Asimismo, contará con todas las facultades necesarias para, para que pueda rectificar, complementar y/o aclarar los presentes estatutos, respecto de las cláusulas relativas a la correcta individualización de los socios comparecientes, las acciones suscritas por cada uno, como también de cualquier cláusula no principal de estos estatutos, pudiendo suscribir toda clase de solicitudes, declaraciones, minutas, instrumentos públicos y privados necesarios al efecto. Lo anterior, para efectos de obtener la correspondiente inscripción en el registro conservatorio competente y; para realizar trámites de Apertura de Sociedad, solicitud de RUT y clave ante el Servicio de Impuestos Internos y trámites relacionados con la obtención de Patente Comercial, incluyendo la firma de los documentos requeridos para concretar dichos trámites. Demás estipulaciones se encuentran en escritura extractada. En Santiago, a 03 de julio de 2024.

